



DICTAMEN DE ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

RM-MT-0151/25

Se elabora el presente Dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación fue solicitada por el Departamento Mantenimiento dependiente de la Subdirección de Mantenimiento.

La presente contratación se adjudicó de conformidad con el oficio de justificación por el que se funda y motiva la procedencia de no celebrar Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la presente contratación; suscrito por el MITA. Jesús Arturo Manríquez Vera Jefe del Departamento de Mantenimiento, la MIC Anabel Vicencio Aguilar, Subdirectora de Mantenimiento, y por el C.P. Cipriano Solís Badillo, Director de Administración siendo los servidores públicos que dictaminan como procedente realizar la presente contratación de Adjudicación Directa con la Empresa: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V. con fundamento Legal en los párrafos segundo y quinto párrafo del artículo 40, 41-III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato se encuentran detallados en el documento de justificación por el que se funda y motiva la procedencia de no celebrar Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la presente contratación.

La vigencia del contrato es a partir del 01 de abril concluyendo el 31 de diciembre del año en curso, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.**

Por los motivos antes expuestos y conforme al Documento de Justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública enviado a través del oficio No. 5320/0141/2025 por el Departamento Mantenimiento en el que como Área Requiriente solicita la Adjudicación Directa con la Empresa: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V. por lo que esta área contratante RM-MT-0151/25, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA**, bajo la modalidad de contrato ABIERTO con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del año en curso, con un monto total adjudicado de \$ 1,090,562.40 mismo que incluye IVA.





Salud
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



El presente se firma el día 01 de abril del 2025 en la Ciudad de México de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Área Contratante

Lic. Leonith Desireé Castillo García
Jefa del Departamento de Compras
Gubernamentales Generales

Área Requirente

MITA. Jesús Arturo Manríquez Vera
Jefe del Departamento de Mantenimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL EJERCICIO 2025", PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SUGUIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 segundo párrafo, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 72 fracción III de su Reglamento, se presenta a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, el presente escrito de Justificación del supuesto de excepción a la licitación pública para la contratación de la persona moral Electrohm Servicios S.A. de C.V., para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a plantas de emergencia y subestación eléctrica para el Ejercicio 2025".

ANTECEDENTES

La dependencia de la energía eléctrica en los hospitales modernos es absoluta. Desde la iluminación básica hasta los sistemas de soporte vital más avanzados, la electricidad es el alma de cualquier centro de atención médica. En el pasado, los hospitales podían operar con sistemas eléctricos más simples, pero el avance de la tecnología médica y la creciente complejidad de los tratamientos han hecho que la continuidad del suministro eléctrico sea una cuestión de vida o muerte.

Hoy en día, las plantas de emergencia en hospitales son sistemas complejos y altamente confiables, diseñados para garantizar que las funciones críticas puedan continuar sin interrupción durante un corte de energía. Estos sistemas no solo protegen a los pacientes, sino que también permiten que el personal médico realice su trabajo de manera efectiva en situaciones de crisis.

IMPORTANCIA

La importancia de las plantas de emergencia en hospitales radica en su capacidad para mantener la continuidad de la atención médica en situaciones de interrupción del suministro eléctrico. Esta continuidad es esencial por varias razones:

- **Soporte vital:** Muchos pacientes dependen de equipos médicos que funcionan con electricidad, como ventiladores, monitores cardíacos y máquinas de diálisis. Un corte de energía puede provocar fallas en estos equipos, lo que pone en peligro la vida de los pacientes. Las plantas de emergencia garantizan que estos equipos sigan funcionando, proporcionando un soporte vital ininterrumpido.





- **Cirugías y procedimientos críticos:** Las cirugías y otros procedimientos médicos críticos no se pueden interrumpir sin poner en riesgo la vida del paciente. Las plantas de emergencia proporcionan la energía necesaria para mantener las luces, los equipos quirúrgicos y otros sistemas esenciales en funcionamiento, lo que permite que estos procedimientos se completen de manera segura.
- **Almacenamiento y conservación de medicamentos:** Muchos medicamentos, incluidas las vacunas y la sangre, requieren condiciones de almacenamiento específicas para mantener su eficacia. Los cortes de energía pueden provocar fluctuaciones de temperatura que dañan estos medicamentos, lo que genera pérdidas económicas y riesgos para la salud pública. Las plantas de emergencia mantienen los sistemas de refrigeración y control de temperatura, asegurando la integridad de los suministros médicos.
- **Mantenimiento adecuado de plantas de emergencia y su impacto en los equipos médicos:** El mantenimiento adecuado de las plantas de emergencia es crucial no solo para garantizar su propio funcionamiento óptimo, sino también para proteger y prolongar la vida útil de los equipos médicos. Un suministro de energía estable y confiable, proporcionado por una planta de emergencia bien mantenida, es esencial para el funcionamiento adecuado de los equipos médicos. Las fluctuaciones de voltaje, los picos de energía y los cortes de energía breves pero frecuentes, que pueden ocurrir cuando una planta de emergencia no se mantiene correctamente, pueden dañar o degradar los equipos médicos con el tiempo, lo que lleva a:
 - **Reducción de la vida útil:** El estrés eléctrico causado por un suministro de energía inestable puede acelerar el desgaste de los componentes electrónicos sensibles de los equipos médicos, reduciendo su vida útil esperada.
 - **Mayor riesgo de fallas:** Las fluctuaciones de energía pueden aumentar la probabilidad de fallas en los equipos, lo que puede tener consecuencias graves para los pacientes y generar costosas reparaciones o reemplazos.
 - **Pérdida de precisión y confiabilidad:** Un suministro de energía deficiente puede afectar la precisión y la confiabilidad de los equipos médicos, lo que puede comprometer la calidad de la atención al paciente.

Por lo tanto, el mantenimiento adecuado de las plantas de emergencia, que incluye pruebas periódicas, reemplazo de componentes desgastados y cumplimiento de las normas del fabricante, es una inversión esencial para proteger los equipos médicos y garantizar su funcionamiento a largo plazo.

En resumen, las plantas de emergencia son un componente crítico de la infraestructura hospitalaria moderna. No son solo un respaldo para cortes de energía, sino un sistema esencial que garantiza la seguridad del paciente, la continuidad de la atención médica y el funcionamiento eficaz del hospital en situaciones de crisis. Su importancia no puede ser exagerada, ya que representan la diferencia entre la vida y la muerte para muchos pacientes. Y el mantenimiento preventivo de la planta de emergencia es una inversión que asegura la disponibilidad de equipos médicos en el momento que se requieran.





I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La descripción detallada de las condiciones del servicio está contenida en el documento "ANEXO TÉCNICO" del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a plantas de emergencia y subestación eléctrica para el Ejercicio 2025 (Anexo1), el cual sirvió de base para la investigación de mercado realizada.

- El proveedor deberá demostrar contar con personal apto para la ejecución de los servicios, para lo cual deberá entregar listado de personal asignado para la ejecución de los mantenimientos en caso de resultar adjudicado.
- Contar con el equipo y herramienta apropiada para llevar a cabo el servicio
- Deberá dar cumplimiento total al programa de mantenimiento preventivo establecido por el departamento de mantenimiento
- Al término de cada servicio el proveedor deberá entregar el reporte de servicio (orden de servicio, reporte fotográfico y firma de conformidad del personal del taller de aire acondicionado del hospital)

II. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la autorización de la contratación hasta el 31 de diciembre de 2025

MANO DE OBRA CERTIFICADA

La empresa propuesta cuenta con técnicos especializados para realizar reparaciones mayores, así mismo se encuentran en constante capacitación, pláticas de seguridad y cuentan con el equipo necesario para realizar los trabajos. Es necesario contar con documentación que avale la capacitación de los técnicos.

Fechas de ejecución de mantenimientos preventivos:

El mantenimiento preventivo 2 (dos) y máximo (3) será programado para ser realizados en el mes de junio, durante la vigencia del contrato, para garantizar un eficiente funcionamiento del equipo.

Fechas de ejecución de mantenimientos correctivos:

Serán atendidos los 365 días del año, las 24 horas del día en un lapso no mayor a 1 hora ya que son equipos indispensables para las áreas médicas.

Lugar de Prestación del Servicio:

En el Hospital Infantil de México, Federico Gómez ubicado en Dr. Márquez No 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.



8
7



Supervisión:

Los reportes que genere la empresa propuesta deberán contener lo siguiente: (reporte detallando el mantenimiento realizado, fotografías del antes, durante y después de los servicios realizados, así como fotografías de las refacciones utilizadas para su remplazo, No. de inventario y/o a falta de este No. de serie), mismos que tendrán que estar firmados por el técnico especialista y/o el supervisor de mantenimiento en turno.

III. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

La Investigación de mercado fue realizado por el Departamento de Compras Gubernamentales Generales, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Institución, en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual tuvo como propósito, previo al inicio del procedimiento determinar la existencia de oferta del servicio especializado de conformidad a lo solicitado técnicamente y que cubrirá las características de calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades que requiere el HIMFG y conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la investigación.

Mediante oficio número 5320/0349/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Departamento de Mantenimiento, solicitó al Departamento de Compras Gubernamentales Generales llevar a cabo las gestiones para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ 2025.

A través del diverso número 5210/1121/2025 de fecha 23 de diciembre de 2024, el Departamento de Compras Gubernamentales Generales informa al Departamento de Mantenimiento haber efectuado la investigación de mercado respectiva, solicitando cotización a los siguientes proveedores en el ramo:

- ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES PLP, S.A. DE C.V.
- INGENIERIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS BIOELECTRONICOS SA DE CV
- CORPORATIVO DESCI, S.A. DE C.V.
- ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- SOLUCIONES INMESOL, S.A. DE C.V.
- SUN LIFT S.A. DE C.V.
- INGENIERIA EN SERVICIOS ELECTROGENOS ABO SA DE CV
- GRUPO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ELECTROMECAÁNICA. S.A. DE C.V.





- SEIMAC, S.A. DE C.V.
- ANGEL SANTIAGO SOSA
- OCASO INTEGRADORES SA DE CV
- OMAR VALENTIN SOTELO TAPIA
- SOLUCIONES AVANZADAS EN INGENIERIA SA DE CV
- CONSTRUCCION E INGENIERIA PIHETI SA DE CV
- SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS APLICADOS SA DE CV
- INGENIERIA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD Y MECANICA INDUSTRIAL SA DE CV
- MARIA DE LOURDES AGUILAR CAMACHO
- NOVA MATERIAL EN ALTA TENSION S.A. DE C.V.
- HECTOR MANUEL VARGAS MARTINEZ
- OMAR ROBLES CARCAÑO
- GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION SA DE CV
- INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES EN LA CONSTRUCCION SA DE CV
- AR2 ARQUITECTOS SA DE CV
- EASA ELECTROMECANICA Y ARQUITECTURA
- ROAL CUERVO SERVICIOS SA DE CV

De los proveedores antes mencionados, únicamente se recibieron dos cotizaciones de las empresas Corporativo Desci, S.A. de C.V. y del proveedor Electrohm Servicios, S.A. de C.V., las cuales fueron evaluadas técnicamente por el área requirente mediante oficio 5320/0394/2024, señalado que ambas empresas cumplen con los requisitos solicitados por el instituto.

En este orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación de mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley, en el sentido de que **"...La que se encuentre disponible en CompraNet"**, se obtuvo la siguiente información:

Se localizaron los siguientes expedientes que cumplen con las características similares a las del Anexo Técnico de este Instituto:

[Handwritten signature]





DESCRIPCIÓN	N° DE EXPEDIENTE	N° DE PROCEDIMIENTO	N° DE CONTRATO	NOMBRE DE PROVEEDOR
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ 2025 De acuerdo con el anexo técnico	E-2024-00008552	LA-12-NAW-012NAW001-N-64-2024	HJMS/043/2024	ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV
			N/A	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
			N/A	DRT INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.
			N/A	METROLOGÍA INTEGRAL Y DIAGNÓSTICOS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.
			N/A	POWER SYSTEMS SERVICE S.A. DE C.V.
	E-2024-00032730	AA-50-GYR-050GYR057-N-64-2024	C4M0028	HI ALTERNA SA DE CV
	E-2024-00006018	IA-51-GYN-051GYN024-N-7-2024	HRC-CRM-INV3-0004/2024	CMI SINALOA S DE RL DE CV
			N/A	JULIAN COVANTES RODRIGUEZ
			N/A	MIGUEL IGNACIO DE LOS RIOS CÁRDENAS

Adicional a lo anterior y con el fin de acreditar con la investigación de mercado correspondiente se presenta propuesta económica de las empresas Corporativo Desci, S.A. de C.V. y del proveedor Electrohm Servicios, S.A. de C.V., así como FO-CON-04 y evidencia documental del envío y recepción por correo electrónico de éstos.

Arrojando la información obtenida de CompraNet, los siguientes precios de referencia (sin IVA):

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2024	ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO DESC, S.A. DE C.V.	LA-12-NAW-012NAW001-N-64-2024 ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	LA-12-NAW-012NAW001-N-64-2024 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.	LA-12-NAW-012NAW001-N-64-2024 DRT INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ 2025	Servicio	\$ 940,140.00	\$ 940,140.00	\$ 5,445,000.00	\$ 384,750.00 Costo incluye únicamente 3 subestaciones	\$ 1,588,838.52 Costo incluye únicamente 3 subestaciones	\$ 1,505,215.44 Costo incluye únicamente 3 subestaciones



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LA-12-NAW-012NAW001-N-64-2024 METROLOGÍA INTEGRAL Y DIAGNÓSTICOS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.	LA-12-NAW-012NAW001-N-64-2024 POWER SYSTEMS SERVICE S.A. DE C.V.	AA-50-GYR-050GYR057-N-64-2024 HI ALTERNANSA DE CV	IA-51-GYN-051GYN024-N-7-2024 CMI SINALOAS DE RL DE CV	IA-51-GYN-051GYN024-N-7-2024 JULIAN COVANTES RODRIGUEZ	IA-51-GYN-051GYN024-N-7-2024 MIGUEL IGNACIO DE LOS RIOS CÁRDENAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ 2025	Servicio	\$ 1,575,000.00 Costo incluye únicamente 3 subestaciones	\$ 1,352,620.44 Costo incluye únicamente 3 subestaciones	\$ 1,078,819.48	\$ 2,975,110.70	\$ 4,140,658.65	\$ 3,863,067.84

Por lo que refiere a los precios arriba desglosados, no se encontraron precios de referencia con las especificaciones del anexo técnico que requiere el Instituto, ya que la mayoría de las solicitudes se realizan por servicio solicitado sin el desglose de los equipos incluidos.

Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley, obteniéndose que en la licitación pública nacional electrónica número LA-12-NBG-012NBG001-N-30-2024 correspondiente al ejercicio 2024, mediante Acta de fallo de fecha 27 de marzo de 2024, resultó adjudicada la empresa ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y subestación eléctrica del Hospital Infantil de México Federico Gómez 2025.", adjudicándosele el contrato respectivo.

Adicional a lo anterior y con el fin de acreditar con la investigación de mercado correspondiente las mejores condiciones para el Estado, evitar pérdidas o costos adicionales, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2025, la empresa ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V., con quien se formalizó en el ejercicio 2024 el contrato número RM-MT-0143/24, con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024, hace del conocimiento del Hospital Infantil de México Federico Gómez, la intención de mantener el costo unitario de las diferentes partidas que integran el multicitado servicio, sin que se incrementen para el ejercicio 2025.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Motivación:

La motivación principal para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL EJERCICIO 2025" en el Instituto es garantizar la continuidad y seguridad de la atención médica pediátrica crítica. Esto se logra mediante:

[Firma manuscrita]





- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido de equipos médicos vitales y procedimientos hospitalarios, previniendo riesgos para la salud de los pacientes.
- Proteger la inversión en equipamiento médico avanzado, evitando daños costosos por fluctuaciones o cortes de energía.
- Cumplir con las normativas y estándares de seguridad eléctrica, garantizando un entorno seguro para pacientes, personal y visitantes.
- Optimizar la eficiencia energética y reducir costos operativos, contribuyendo a la sostenibilidad del hospital.
- Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, asegurando la operatividad del hospital en situaciones críticas.
- Generar confianza y tranquilidad en pacientes y familias, al saber que el hospital cuenta con sistemas de energía de respaldo confiables.
-

Justificación:

La justificación para la contratación directa de la empresa proveedora actual se basa en los siguientes puntos clave:

1. **Mantenimiento del Precio del Contrato Anterior:**
 - La empresa proveedora ha ofrecido mantener el mismo precio del contrato del año anterior para el ejercicio 2025.
 - Esta oferta representa una ventaja económica significativa para el hospital, ya que evita incrementos de costos y asegura la disponibilidad del servicio a un precio competitivo.
2. **Continuidad del Servicio y Experiencia Comprobada:**
 - La empresa propuesta ha demostrado su capacidad y experiencia en el mantenimiento de las plantas de emergencia y la subestación eléctrica del Hospital Infantil durante el año anterior.
 - La continuidad del servicio con el mismo proveedor garantiza que el personal técnico esté familiarizado con las instalaciones y los equipos, lo que reduce el riesgo de errores y asegura una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.
3. **Eficiencia y Agilidad en la Contratación:**
 - La contratación directa permite agilizar el proceso de adquisición del servicio, evitando los tiempos y costos asociados a un proceso de licitación pública.
 - Esta eficiencia es crucial para asegurar que el servicio de mantenimiento esté disponible de manera oportuna, garantizando la continuidad de la atención médica.
4. **Alineación con los Criterios de Economía y Eficacia:**
 - La contratación directa, al mantener el precio del contrato anterior, se alinea con los criterios de economía y eficacia en la gestión de los recursos públicos.
 - Se asegura la obtención del servicio necesario al mejor precio posible, optimizando el uso de los fondos del hospital.





En resumen, el contar con el mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas de emergencia además de dar cumplimiento a la NOM-001-SEDE-2012 prolonga la vida útil de los equipos y así poder garantizar el suministro de energía eléctrica a las áreas más críticas del hospital como son Quirófanos, Trasplante de Medula Ósea, Terapias, UCIN, Banco de Sangre entre otras, además de ser un requisito indispensable para las acreditaciones y certificaciones que llegara a tener el hospital.

Fundamentación

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL FUNDAMENTO SE RIGE BAJO EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III ADJUDICACIÓN DIRECTA

La presente solicitud para el caso de Excepción de Licitación Pública, se fundamenta en los artículos 25, 26 fracciones III, 40, 41 fracción III y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

Asimismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la fracción III del artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios; sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- III. Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

“Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y

Handwritten signature in blue ink.





calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma dependencia o entidad;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la investigación de mercado, se considera que la Persona Moral Electrohm Servicios S.A. de C.V., acredita plenamente su experiencia en SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL EJERCICIO 2025, derivado de los resultados que ha obtenido en contrataciones previas, tanto en el HIMFG.

La propuesta de contratación garantiza la optimización de recursos y la continuidad de la calidad del servicio. Se asegura la ausencia de costos adicionales para el Hospital, al ofrecer la empresa seleccionada los precios más competitivos del mercado, lo que se traduce en un ahorro sustancial. La naturaleza idéntica del contrato garantiza la preservación de las condiciones y la calidad del servicio previamente establecidas.

En estricta observancia del marco legal aplicable, se invoca el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que: "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios".

En el presente caso, se considera que la adjudicación directa de los servicios mencionados se justifica plenamente, ya que cumple con los criterios de economía, eficacia y eficiencia establecidos en la ley. La propuesta presentada por el proveedor seleccionado representa la opción más ventajosa para el Hospital, al ofrecer los costos más competitivos del mercado sin comprometer la calidad del servicio. Por lo tanto, se solicita se declare procedente la adjudicación directa, en cumplimiento con la normativa aplicable.

V. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN:

- A. El monto total es por la cantidad de \$1, 090,562.40 (Un millón noventa mil quinientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.).
- B. Se cuenta con suficiencia autorizada mediante oficio 5430/ 0086 /2025 por un importe de \$1, 090,600.00 00 (Un millón noventa mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), emitida por el Jefe del Departamento de Presupuesto con visto bueno del Subdirector de Recursos Financieros y autorizado por el Director de Administración.
- C. Se pagará por servicios devengados una vez presentada la o las facturas correspondientes para revisión en el Departamento de Mantenimiento y Subdirección de Mantenimiento, para su posterior procedencia de trámite de pago.

VI. PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

Electrohm Servicios S.A. de C.V. en su carácter de persona moral, con R.F.C. ESE101015SQ8, con domicilio fiscal en Lago Aullagas 131 Ignacio Manuel Altamirano, C.P. 11240, Alcaldía Miguel

[Handwritten signature]





Salud
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Mantenimiento



Hidalgo CDMX. tel. 55-53-69-51-64, 41-95-01-24, 24-74-07-30, Correo: electroh5@yahoo.com
servicios@electroh.com.mx

VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Los responsables de la selección buscaron las mejores opciones para la Dependencia en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, tal como establece en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para este nosocomio el procedimiento de contratación seleccionado se fundan en los siguientes criterios:

ECONOMÍA:

El presente criterio se acredita en virtud de que propone a la persona física o moral que tiene capacidad técnica, económica que además de cumplir con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios en valor del mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral Electrohm Servicios S.A. de C.V.

EFICIENCIA:

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en este Instituto Nacional de Salud y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que el Implementar el plan de mantenimiento preventivo no solo garantiza un entorno seguro, sino que también optimiza el presupuesto a largo plazo ya que al realizar mantenimientos periódicos se previene grandes averías además de un menor consumo de energía.

EFICACIA:

Para la contratación del servicio requerido se optimizan los recursos de la institución al acortar tiempos, reducir costos y el personal operativo que interviene en el proceso, lo cual representa



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Dr. Márquez No. 162, Col. Colonia Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (52) 552289917 ext. 9144 y 2465 www.himfg.edu.mx



mayor beneficio a la institución, además de dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente y los requerimientos del hospital.

IMPARCIALIDAD:

Se asegura que el prestador del servicio realiza la oferta con las mejores condiciones y beneficios para el Hospital y cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

HONRADEZ:

Se está llevado acabo la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de emergencia y Subestación Eléctrica con estricto apego a la Ley.

TRANSPARENCIA:

Conforme a lo establecido por la norma jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública y por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

NORMAS APLICABLES.-

NOM-001-SEDE-2012

VIII.- Penas Convencionales

La pena convencional será del cinco por ciento (5%) por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que no se haya presentado el servicio y hasta un máximo de cuatro (4) días, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

En caso de incumplimiento en la prestación total o parcial se hará acreedor a la pena convencional del veinte por ciento (20%) sobre el monto total o parcial del contrato según corresponda, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

Además, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el abajo firmante manifiesta no tener lazos, relación comercial o personal que pudiera favorecer de manera impropia en la selección de la empresa.

Se destaca que el procedimiento se realizará con transparencia y apego a la normatividad vigente en la materia, con el único fin de obtener mejores condiciones de contratación para el Estado Mexicano.





Por lo antes expuesto solicito que se lleve a cabo la contratación con la persona moral Electrohmn Servicios S.A. de C.V. ya que ha respondido a las exigencias del este Instituto Nacional de Salud en cuanto a calidad, servicio, respuesta oportuna y precio, además que está sosteniendo los mismos precio del año 2024.

IX. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

En la Ciudad de México a los 18 días del mes de marzo de 2025, se emite el presente documento de justificación mediante el cual los servidores públicos abajo firmantes, respetuosamente solicitan al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, analizar y determinar procedente la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL EJERCICIO 2025", al amparo del artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento.

Elaboró

J. Arturo Manríquez Vera
Jefe del Departamento de Mantenimiento
Mantenimiento

Revisó

Anabel Vicencio Aguilar
Subdirectora de

Vo. Bo.

Cipriano Solís Badillo
Director de Administración



